ACUERDO 1/2009
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco en los Estados Partes del MERCOSUR
Del: 19/06/2009

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y los Acuerdos Nº 01/04, 17/04 y 6/03 de la Reunión de Ministros de la Salud del MERCOSUR.
CONSIDERANDO:
Que se reafirmó el compromiso de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR con la ratificación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;
Que se han registrado avances en el ámbito del control del tabaco en la región, por medio de la Política para el Control del Tabaco del MERCOSUR;
Que las evidencias científicas demuestran la relación de causa y efecto entre la publicidad y el aumento del consumo de productos de tabaco, fundamentalmente entre adolescentes;
Que el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco establece en su artículo 13º que cada Parte, de conformidad con sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, e insta a la cooperación entre las Partes para la eliminación de la publicidad transfronteriza.
Que a la fecha algunos países de la región avanzaron en el cumplimiento del mencionado artículo del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco respecto de la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, pero se ven perjudicados con la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos, originarios de otros países que todavía se encuentran en proceso de implementación.
LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:

Art.1 - Propiciar la implementación de acciones en al ámbito de sus respectivos países para eliminar toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco en conformidad con el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
Art.2 - Tender a la cooperación entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR para la eliminación de la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de los productos de tabaco.
Art.3 - Reiterar la importancia que reviste, para el cumplimiento de la Política para el Control del Tabaco del MERCOSUR, que todos los Estados Partes y Asociados procedan a la ratificación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
Art.4 - Informar al Consejo del Mercado Común sobre la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.
XXVI RMS - Asunción, 19/VI/09
MARÍA GRACIELA OCAÑA
Por la República Argentina
JOSÉ GOMES TEMPORÃO
Por la República Federativa del Brasil
ESPERANZA MARTÍNEZ
Por la República del Paraguay
MARÍA JULIA MUÑOZ

Por la República Oriental del Uruguay
TTE.CNEL.JESÚS MANTILLA OLIVEROS
Por la República Bolivariana de Venezuela
ALVARO ERAZO
Por la República de Chile

Copyright © BIREME Contáctenos